

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 2727 SUMARIO

DECRETO Nº 3800: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BOLÍVARES CON DIECINUEVE CENTIMOS (Bs. 173.681.418,19)**.

DECRETO Nº 3801: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTICINCO CENTIMOS (Bs. 650.049.295,25)**.

DECRETO Nº 3802: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 898.720.459,67)**.

DECRETO Nº 3800:

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de abril de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional Nº 061, según se desprende del Oficio Nº 061/19, en Sesión Ordinaria, celebrada en esa misma fecha.

ARTÍCULO 1º.	DECRETA Se aprueba CRÉDITO ADICIONAL , por la cantidad de CIEN TO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BOLÍVARES CON DIECINUEVE CENTIMOS (BS. 173.681.418,19) .	ARTÍCULO 2º.	Los recursos provenientes del presente CRÉDITO ADICIONAL , serán destinados para cubrir: " PAGO DE LA DIFERENCIA DEL AUMENTO VIGENCIA 01/04/2019 DE LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL Y COMPLEMENTO DEL 40% ", de acuerdo a la siguiente descripción:
---------------------	---	---------------------	--

SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

PROYECTO: "ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA QUE ASISTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED AMBULATORIA COMUNAL, ESPECIALIZADA Y HOSPITALARIA".

Sector	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs.
12	01	01	01	01	4.07.01.03.02	173.681.418,19
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						

TOTAL CRÉDITO. 173.681.418,19

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO:

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

**ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 26 días del mes abril de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

DECRETO N° 3801:

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo,

a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de abril de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 062, según se desprende del Oficio N° 062/19, en Sesión Ordinaria, celebrada en esa misma fecha.

SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

PROYECTO: "ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA QUE ASISTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED AMBULATORIA COMUNAL, ESPECIALIZADA Y HOSPITALARIA".

Sector	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs.
12	01	01	01	01	4.07.01.03.02	650.049.295,25
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
TOTAL CRÉDITO.						650.049.295,25

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SEISCIENTOS CIENCUENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTICINCO CENTIMOS (BS. 650.049.295,25).**

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados para cubrir: "**PAGO DE LA SEGUNDA (2DA) QUINCENA DEL MES DE ABRIL 2019**", de acuerdo a la siguiente descripción:

de Maracay, a los 26 días del mes abril de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

REFRENDADO:

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

**ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DECRETO N° 3802:**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de abril de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 63, según se desprende del Oficio N° 063/19, en Sesión Ordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA**ARTÍCULO 1º.**

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de

OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 898.720.459,67).

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir la: **"2DA. QUINCENA DEL GASTO DEL PERSONAL ACTIVO Y PASIVO DE LOS ÓRGANOS, ENTES ADSCRITOS AL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA Y EMPRESAS DEL PODER ESTADAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2019 Y FUNCIONARIOS POLICIALES Y ESTADALES, BOMBERILES Y DE PROTECCIÓN CIVIL, INCLUYE AUMENTO DE TABLAS SALARIALES, ASÍ COMO COMPLEMENTO ESPECIAL DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA, EQUIVALENTE AL 40% SOBRE SALARIO BASE, SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA TODO EL PERSONAL ACTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.07.01.03.00	3.928.809,53
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	03	4.07.01.03.00	962.189,68
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
SUB-TOTAL.						4.890.999,21

CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	02	00	00	01	4.07.01.03.00	4.495.120,46
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	02	00	00	03	4.07.01.03.00	742.275,88
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
SUB-TOTAL.						5.237.396,34

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	03	00	00	01	4.07.01.03.00	1.093.205,19
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
					SUB-TOTAL.	1.093.205,19

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.01.00	10.646.300,00
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	
01	11	00	00	01	4.01.01.02.00	24.834,60
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	
01	01	00	00	01	4.01.01.10.00	24.620.859,30
					Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	
01	11	00	00	01	4.01.01.18.00	27.821.957,32
					Remuneraciones al personal contratado	
01	11	00	00	01	4.01.01.19.00	13.500,00
					Retribuciones por becas – salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	
01	11	00	00	01	4.01.01.35.00	25.200,00
					Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público	
01	11	00	00	01	4.01.01.36.00	6.973.042,54
					Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	
01	11	00	00	01	4.01.01.99.00	26.600,00
					Otras retribuciones	
01	11	00	00	01	4.01.03.04.00	201.600,00
					Primas por hijos a empleados	
01	11	00	00	01	4.01.03.08.00	750.684,11
					Primas de profesionalización a empleados	
01	11	00	00	01	4.01.03.09.00	2.100.897,30
					Primas por antigüedad a empleados	
01	11	00	00	01	4.01.03.19.00	696.600,00
					Primas por hijos de obreros	
01	11	00	00	01	4.01.03.21.00	2.857.198,06
					Primas por antigüedad a obreros	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.45.00	123.569,46
					Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.46.00	3.528,00
					Primas a los altos funcionarios y a las altas funcionarias del poder público y de elección popular	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.47.00	647.567,79
					Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.49.00	539.872,24
					Primas por antigüedad al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.01.00	11.415,74
					Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.02.00	3.775,20
					Complementos a empleados por trabajo nocturno	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.08.00	390.600,00
					Bono compensatorio de alimentación a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.10.00	13.092,00
					Complemento a empleados por días feriados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.14.00	186.643,59
					Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.15.00	227.635,25
					Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.18.00	4.103.880,00
					Bono compensatorio de alimentación a obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.20.00	173.330,64
					Complemento a obreros por días feriados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.24.00	3.853.882,98
					Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.04.26.00	3.060.300,00
					Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.28.00	1.274.174,14
					Complemento al personal contratado por días feriados	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.04.49.00	347.576,17
					Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.04.51.00	441.300,00
					Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.04.95.00	4.095.379,44
					Otros complementos a Alto Nivel	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.04.96.00	7.356.601,62
					Otros complementos a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.04.97.00	17.323.263,24
					Otros complementos a obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.04.98.00	12.615.616,00
					Otros complementos al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.05.03.00	2.874.977,60
					Bono vacacional a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.05.06.00	2.529.233,18
					Bono vacacional a obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.05.08.00	975.808,00
					Bono vacacional al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.05.18.00	1.728.315,22
					Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.07.11.00	14.400,00
					Aporte Patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal empleado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.07.27.00	28.800,00
					Aporte Patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.07.84.00	14.400,00
					Aporte Patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de contratados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.07.95.00	7.200,00
					Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.97.01.00	11.840,00
					Bono compensatorio de alimentación a empleados	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	03	4.07.01.01.01	8.590.829,80
					Pensiones del personal empleado, obrero y militar	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	03	4.07.01.01.02	24.739.688,63
					Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	

SUB-TOTAL. 175.067.829,16

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	01	4.07.01.03.02	2.676.249,88
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	01	4.07.01.03.07	39.685.437,68
					Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	

SUB-TOTAL. 42.361.687,56

SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.01.00	82.519.407,61
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.02.00	408.101,92
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.18.00	71.459.684,79
					Remuneración al personal contratado	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.36.00	381.748,02
					Sueldos básicos del personal de alto nivel y de dirección	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.04.00	2.655.450,00
					Primas por hijos a empleados	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.07.00	885.286,50
					Primas por categoría de escuelas a empleados	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.08.00	13.294.461,34
					Primas de profesionalización empleados	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.09.00	16.516.031,72
					Primas de antigüedad a empleados	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.10.00	314.688,43
					Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.39.00	522.900,00
					Primas por hijos al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.40.00	116.180,81
					Primas de profesionalización al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.41.00	574.464,24
					Primas de antigüedad al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.96.00	10.661.598,28
					Otras primas al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.97.00	529.120,36
					Otras primas a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.04.08.00	11.065.975,00
					Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	00	01	4.01.04.26.00	3.630.475,00
					Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	00	01	4.01.04.51.00	5.400,00
					Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	00	01	4.01.04.96.00	58.005.496,04
					Otros complementos al personal empleado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	00	01	4.01.04.98.00	22.978.156,71
					Otros complementos al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	00	01	4.01.05.18.00	47.802,92
					Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	03	4.07.01.01.01	3.545.605,16
					Pensiones del personal empleado, obrero y militar	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	03	4.07.01.01.02	52.908.455,74
					Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	03	4.07.01.01.12	175.713,12
					Otras subvenciones socio – económicas del personal pensionado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	03	4.07.01.01.16	5.112.144,84
					Otras subvenciones socio – económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado	
					SUB-TOTAL.	358.314.348,55

INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	01	01	01	4.07.01.03.02	4.425.160,61
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	4.425.160,61

SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	04	00	01	4.07.01.03.02	2.449.580,51
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	2.449.580,51

INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	12	00	01	4.07.01.03.02	102.476.745,03
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	102.476.745,03

**SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES
DEL ESTADO ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	01	00	01	4.07.01.03.02	6.078.743,00
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	6.078.743,00

**SERVICIO AUTÓNOMO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN EMERGENCIA 171
ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	02	00	01	4.07.01.03.02	3.526.076,16
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	3.526.076,16

**CUERPO DE BOMBEROS Y BOMBERAS Y ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS
DE CARÁCTER CIVIL**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	03	00	01	4.07.01.03.02	4.215.948,00
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	4.215.948,00

SERVICIO DE ATENCIÓN AÉREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	04	00	01	4.07.01.03.02	530.929,86
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	530.929,86

FUNDACIÓN FONDO EDITORIAL LETRAS DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
09	01	04	00	01	4.07.01.03.02	1.218.674,29
		Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales				
					SUB-TOTAL.	1.218.674,29

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	01	01	01	4.07.01.03.02	176.057.055,45
		Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales				
					SUB-TOTAL.	176.057.055,45

SERVICIO AUTÓNOMO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	02	00	01	4.07.01.03.02	2.060.399,36
		Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales				
					SUB-TOTAL.	2.060.399,36

SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
13	03	01	00	01	4.07.01.03.02	7.941.862,48
		Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales				
					SUB-TOTAL.	7.941.862,48

INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LAS COSTAS DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
13	03	02	01	01	4.07.01.03.02	773.818,91
		Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales				
					SUB-TOTAL.	773.818,91
					TOTAL CRÉDITO.	898.720.459,67

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 26 días del mes de abril de 2019. Años: 208º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

RODOLFO CLEMENTE MARCOTORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO:

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESU-
PUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN